



CIRCULAR No. 003-2021

COMURES INFORMA A SEÑORES ALCALDES, ALCALDESAS, MIEMBROS DE CONCEJOS MUNICIPALES Y EMPLEADOS DE COMUNAS ADMISION DE DEMANDA DE AMPARO Y MEDIDAS CAUTELARES PARA INMEDIATA ENTREGA DE FODES A 262 MUNICIPALIDADES DEL PAIS DE JUNIO 2020 A LA FECHA.

1. ADMISION DE DEMANDA DE AMPARO Y MEDIDAS CAUTELARES EN FAVOR DE LAS 262 MUNICIPALIDADES DEL PAIS.

Con beneplácito informamos a nuestros agremiados que la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en el amparo No.569-2020 promovido por el Sr. Alcalde Municipal de Santiago Texacuangos, contra el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, en lo relativo al retraso de los Fondos FODES, ha emitido resolución de las nueve horas y quince minutos del día 3 de febrero de 2021.

Al efecto la honorable Sala de lo constitucional Admitió la demanda representando intereses colectivos y difusos por afectación de la autonomía municipal y como consecuencia de los derechos del trabajo y a recibir una retribución integrada por el salario o sueldo y por las prestaciones sociales de quienes laboran en la municipalidad, así como la salud medio ambiente, educación cultura de los habitantes del municipio y emitió las medidas cautelares siguientes:

- **El Ministerio de Hacienda** en el ejercicio de sus atribuciones y si a la fecha no lo hubiere realizado deberá llevar a cabo **de manera inmediata** las **gestiones administrativas y financieras oportunas orientadas a depositar los fondos necesarios para que el ISDEM pueda realizar las transferencias de las cuotas del fondo FODES a todos los Municipios del País, pendientes desde junio de 2020 a la fecha.**
- **En virtud de lo alegado en la demanda** con relación al riesgo de que dicha situación se repita en los meses posteriores, la medida cautelar **también deberá entenderse en el sentido de que las autoridades competentes del Ministerio de Hacienda deberán incluir las trasferencias del fondo FODES en un calendario de trasferencias definido por la Dirección General de Tesorería dentro del sistema de administración financiera integrado y consignar el aludido calendario las fechas asignadas para las transferencias de fondos respectivas, el cual deberá comunicarse al ISDEM adicionalmente y deberá ser informado mensualmente a dicha Sala** mientras dura la tramitación del amparo.
- **Informe en 24 horas del Ministro de Hacienda** en el que exprese si son ciertos los hechos y omisiones que se le atribuyen además **informar de manera específica sobre el cumplimiento de la medida cautelar referida a las gestiones administrativas y financieras orientadas a depositar el Fodes para que ISDEM pueda realizar la transferencia de Fodes desde junio 2020 a la fecha.**
- Aunado a lo anterior en el **plazo de tres días el Ministro de Hacienda deberá rendir informe acreditando los motivos financieros técnicos y objetivos por los cuales se ha retrasado la autorización de los capitales requeridos para la transferencia del Fodes en el año 2020 y el actual 2021.** (especificando la sala el contenido mínimo de dicho informe)

- Informe del **Presidente del Banco Central de Reserva en el plazo de tres días** detallando **cuales han sido las gestiones que el Ministerio de Hacienda ha realizado en la transferencia del Fodes de junio 2020 a la fecha.**
- **Informe El Presidente del ISDEM, en el plazo de 3 días hábiles** detallado **la forma en que por su parte ha gestionado el referido fondo en el año 2020.** Especificando la Sala el contenido mínimo que este deberá
- Informe del Alcalde, Concejo Municipal y tesorero municipal de Santiago Texacuangos en el plazo de tres días indicar cuales han sido los **ajustes presupuestarios financieros administrativos y laborales que han realizado desde junio 2020** a la fecha a efectos de mantener la operatividad del autogobierno local, así como el respeto a los derechos laborales de sus trabajadores y los **derechos fundamentales vinculados a la prestación de servicios municipales de los habitantes de la localidad.**

Se anexa resolución correspondiente. COMURES' dará seguimiento a dicho proceso y les mantendrá informados.

Atentamente,

Carlos Pinto
Director Ejecutivo

San Salvador, 5 de febrero de 2021